

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2023/065/Q

Acuerdo de calificación de queja y solicitud de informe pormenorizado.

Saltillo Coahuila de Zaragoza; a 23 de Febrero de 2023. -----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante comparecencia, el presente día, por **Q1** de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, esta Comisión se declara competente y admite la misma. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Ordénese notificar al Agravado (a) para que ratifique el contenido de su queja y manifieste si es su deseo que este Organismo Público Autónomo ejerza su atribución para investigar de los hechos de que se queja, y en su caso precise las circunstancias que dieron origen a la misma; se concede un plazo de **tres (3) días hábiles** para que se comuniquen o acuda a la Primera Visitaduría Regional que se ubica en el domicilio señalado al pie de página y realice su ratificación. (Véase artículos 92 y 100 de la Ley de la CDHEC), contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUMPLASE.-----

GESM/CVAR